**DECRETO ALCALDICIO Nº** 00790

**PUCHUNCAVÍ,** 29 JUN. 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE** Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas; la emergencia informada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través de Memorándum N° 13 del 17.06.2022, en lo referido al cese de funcionamiento de la semaforización del Cruce de La Greda; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví ; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Con fecha 17 de junio de 2022, se informa de parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través de Memorándum N° 13, el cese del funcionamiento de la semaforización de Cruce, ubicado en la localidad de La Greda el día 15 de junio de 2022.

- Que, ante tal situación, que conllevaría a un inminente accidente de tránsito, con las consecuencias nefastas que esto significa para vehículos y transeúntes, se solicitó la visita técnica de una empresa especializada en el servicio, con carácter de urgente.

- Que, asistió al llamado de emergencia la empresa Sociedad de Servicios Técnicos Satto Limitada, R.U.T. 76.427.650-7, realizando la visita inspectiva correspondiente, determinando la causal del cese de funcionamiento e indicando las medidas preventivas para evitar futuros eventos, además de revisión del sistema controlador del grupo de semáforos presentes en el sector.

- Que, producto de la visita de Asistencia Técnica, se emitió la Orden de Trabajo N° 325, y su respectiva cotización, valorizada en la suma de $ 212.296.- IVA incluido, en conformidad al artículo 7 bis, del Decreto Supremo N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas

- Que el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

- Que el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de la Ley N° 19.886, establecen que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 299, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.

- Que, debido a la situación de emergencia que se generó en el sector indicado, producto de lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, según lo observado de forma directa en el lugar y que generaba una situación de riesgo para la integridad de

transeúntes y vehículos que circulan por dicho sector, situación que hace del todo necesaria la no realización del procedimiento de licitación en portal de Mercado Público, ya que esto conlleva un mayor tiempo en la ejecución del ciclo completo para adquirir dicho servicio, aumentado las probabilidades de accidentes en el lugar. Además, que al ser un requerimiento con las características de emergencia y de un monto de menor cuantía, el realizarse un proceso de licitación genera costos adicionales que pueden evitarse.

- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

**D E C R E T O**

1) **AUTORÍZASE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, bajos las normas de Mercado Público, para contratar el servicio de una visita Técnica de Asistencia, para sistema de semaforización del Cruce La Greda, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **Sociedad de Servicios Técnicos Satto Limitada, R.U.T. 76.427.650-7,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **212.296** .- (doscientos doce mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BBA/VAG/SPS/EVV/snsa.-

**ANT.:** Legislación vigente
**MAT.:** Reparación de emergencia semáforos.

**MEMORÁNDUM INTERNO Nº 13 - 2022/** **FECHA: 17 de junio de 2022.**

**DE : DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)**

**A : DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

Debido a la situación de emergencia presentada el día 15 de junio de 2022, referente al cese del funcionamiento del sistema de semaforización del Cruce ubicado en la localidad de La Greda, fue necesario realizar un llamado de emergencia a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos Satto Limitada, R.U.T. 76.427.650-7, la cual efectuó una visita de Asistencia Técnica, emitiendo la Orden de Trabajo N° 325 y su respectiva cotización.

Se adjuntan ambos documentos, para la gestión del proceso de pago correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
DIRECTOR
DEPTO. DE TRANSITO

**SEBASTIÁN PONCE SALDAÑO**
**DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)**

**DISTRIBUCIÓN**
1.- Dirección de Adquisiciones
2.- Dirección de Tránsito y Transporte Público